



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 718 /
TEMUCO, 07 NOV. 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de camisetas Deportivas para Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 30".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-315-COT25 "Adquisición de camisetas Deportivas para Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 30".
3. La orden de compra N°5060-410-AG25 de fecha de envío de 10 de junio de 2025, aceptada por el proveedor, Rodrigo Adrián Barrenechea Bastias Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-410-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de camisetas Deportivas para Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 30".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Rodrigo Adrián Barrenechea Bastias, recepcionados con fecha 22 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°133 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 30 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Guisela Concha Barrientos, Coordinadora SEP, Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por "Adquisición de camisetas Deportivas para Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 30".
2. Que, la orden de compra N°5060-410-AG25 por "Adquisición de camisetas Deportivas para Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 30" fue enviada el 10 de junio de 2025 y aceptada el 11 de junio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, es decir, el 03 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 19 de agosto del 2025, presentando un atraso de 31 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3182539



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Rodrigo Adrián Barrenechea Bastias, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 22 de septiembre de 2025, fecha que se encontraba fuera de plazo.
7. Que, Ord N°133 de fecha 30 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, estima procedente no emitir pronunciamiento respecto de los descargos extemporáneos presentados por el proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 31 días hábiles de atraso, resultando un total de \$418.968. (cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos) al proveedor Rodrigo Adrián Barrenechea Bastias Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-410-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Rodrigo Adrián Barrenechea Bastias Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Chillan, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/nec
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educacion
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 318 2539

